



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 198/2024

ORDEN DE COMPRA N° OSI-024-2024

SUBASTA INVERSA N° SI-041-2024

“Servicio profesional como docente especialista para el proceso de enseñanza musical especialidad de Viento Madera y Teoría en sede Ilobasco para el SCOJ”

En el Ministerio de Cultura, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro,

CONSIDERANDO:

- I. Que el día 18 de abril de 2024, el Ministerio de Cultura suscribió la Orden de Compra N° OSI-024-2024, con el señor **Franklin Misael López Rivas**, por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,490.00) con IVA, para que proporcione el **“Servicio profesional como docente especialista para el proceso de enseñanza musical especialidad de Viento Madera y Teoría en sede Ilobasco para el SCOJ”**, del mes de abril al mes de noviembre de 2024;
- II. Que por medio de la Orden de Compra antes relacionada, se nombró a Walter Antonio Rojas Bonilla, Coordinador de Sede Ilobasco, Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, del Ministerio de Cultura, como Administrador de la Orden de Compra N° OSI-024-2024;
- III. Que por medio de Memorándum A109 Ref. 075/2024, de fecha 02 de julio de 2024, el Lic. Walter Ortíz, Director del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, informa que el señor Walter Antonio Rojas Bonilla, fue cesado de sus funciones el martes 26 de junio de 2024, razón por la cual solicita que se sustituya al Sr. Walter Rojas como Administrador de la referida orden de compra, por el Señor Edgar Aguirre, Coordinador del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, del Ministerio de Cultura, a partir del mes de julio de 2024, para asumir las responsabilidades como Administrador de la Orden de Compra N° OSI-024-2024, quien además recibirá de conformidad los servicios del mes de junio;
- IV. Que la Orden de Compra antes relacionada contiene el apartado MODIFICACIONES que literalmente dice: *“Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden”*. Por otra parte, el Art. 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que *“Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan”*, debido a lo anterior se considera que la solicitud de modificación es procedente;

POR TANTO:

El Director General de Administración, con base a los considerandos anteriores y a las facultades que le concede los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, al Artículo 18 de la Ley de Compras Públicas,

RESUELVE:

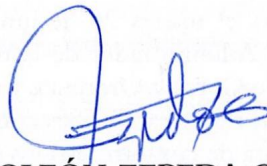
- 1) **MODIFÍQUESE** la Orden de Compra N° OSI-024-2024 denominada “**Servicio profesional como docente especialista para el proceso de enseñanza musical especialidad de Viento Madera y Teoría en sede Ilobasco para el SCOJ**”; suscrita con el señor **Franklin Misael López Rivas**, en el apartado: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA, el cual queda de la siguiente forma:
 - **ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: Edgar Aguirre, Coordinador del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, del Ministerio de Cultura, correo electrónico: eaguirre@cultura.gob.sv

Para que asuma dichas responsabilidades a partir del mes de julio de 2024.

- 2) Dejar el resto de la referida Orden sin ninguna otra modificación.
- 3) La presente Resolución, forma parte integral de la Orden de Compra N° OSI-024-2024.

La presente Resolución, consta de un original de una hoja útil,

NOTIFÍQUESE,



LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

